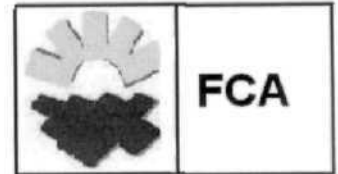




**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 8 de mayo de 2018
CUDAP:EXP-UNC: 0021193/2018

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Agr. (Esp.) **Gustavo A. RUOSI**, Coordinador de la Cátedra de Terapéutica Vegetal de la FCA-UNC, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LEY AGROQUÍMICOS"** y sus Anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12;

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y la empresa "**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**".

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LEY AGROQUÍMICOS"** y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTICULO 3º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 267
E.D./



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



Universidad
Nacional
de Córdoba

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LEY AGROQUÍMICOS”

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** - representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 372/2017 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria – Córdoba Capital, en adelante **“LA FACULTAD”** por una parte y por la otra, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el **Dr. Sergio Sebastián Busso**, en su carácter de Ministro, con domicilio en calle 27 de Abril 172, 4° piso, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **“EL MINISTERIO”**, convienen la firma del presente Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica.

EXPONEN:

Que **la FCA-UNC** contempla en sus Estatutos Universitarios y demás normativas internas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con organizaciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural;

Que **EL MINISTERIO** entiende que la cooperación entre las Universidades y los organismos gubernamentales contribuyen al desarrollo institucional y de la comunidad en su conjunto. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado ambas instituciones;

RUOSI, como coordinador de estas actividades. **LA FACULTAD** podrá fijar y percibir un arancel por la actividad de capacitación. Los técnicos y profesionales del **MINISTERIO** podrán participar de las actividades propuestas por **LA FACULTAD** (Anexo III).

QUINTA – INFORMES: **LA FACULTAD** elevará al **MINISTERIO**, dentro de los treinta días (30) de finalizada la actividad de capacitación, un informe consistente en el listado de personas que realizaron la capacitación y copia de la encuesta de opinión recabada al realizar la capacitación. Asimismo y para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe Anual de actividades.

SEXTA – DIFUSIÓN: **EL MINISTERIO** colaborará en la difusión de todas las actividades de capacitación que se desarrollen en el marco de este Convenio Específico.

SEPTIMA – VIGENCIA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de **cuatro (4) años**. Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización para alguna de las partes.

OCTAVA - AUTONOMIA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento legal, las partes firmantes mantendrán la individualidad y plena autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades emergentes. La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

NOVENA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: “**EL MINISTERIO**” y “**LA FACULTAD**” se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de conflicto, **LAS PARTES** de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ruosi, Gustavo Ariel Nº de Legajo: 33.867	Coordinador	30 horas anuales	
Salvidia, Emiliano Andrés Nº de Legajo: 51.823	Docente Colaborador	20 horas anuales	
Asurmendi, Martin Nº de Legajo: 53.135	Docente Colaborador	20 horas anuales	
Lopez, Diego Germán Nº de Legajo: 38.130	Docente Colaborador	20 horas anuales	